

## **ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas prevé en su apartado primero la consulta pública previa a la elaboración de los proyectos normativos. Del mismo modo, el artículo 25.4 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que en todo caso se sustanciarán los procesos de participación ciudadana establecidos en dicho artículo 133.

Por todo ello, y con el fin de reforzar y garantizar la finalidad que persigue la participación ciudadana en la tramitación de los proyectos normativos, se anuncia que la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, habilita en su página web, en el apartado de «normativa en tramitación/participación ciudadana», un apartado específico informando de la presente consulta sobre la modificación de la mencionada orden.

Las sugerencias que efectúen las personas u organizaciones más representativas potencialmente afectadas se presentarán, en el plazo de diez días hábiles, exclusivamente por correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: [organizaciotic@gva.es](mailto:organizaciotic@gva.es)

A continuación, se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar la comprensión y valoración de este:

<b>Antecedentes de la norma</b>	<p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.</p> <p>Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).</p> <p>Decreto 66/2012, de 27 de abril, del Consell, por el que se establece la política de seguridad de la información de la Generalitat.</p> <p>Decreto 130/2012, de 24 de agosto, del Consell, por el que se establece la organización de la seguridad de la información de la Generalitat.</p>
<b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b>	<p>Adecuar la política de seguridad con la nueva realidad respecto a la progresiva transformación digital en nuestra sociedad, el nuevo escenario de ciberseguridad, el avance de las tecnologías de la información y la evolución de las amenazas.</p> <p>Garantizar los derechos de la ciudadanía en el tratamiento de los datos personales.</p>

	Establecer los responsables en materia de seguridad de la información, regulando la organización e implantando el proceso de seguridad.
<b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b>	Las numerosas modificaciones legislativas tanto en el marco normativo europeo como en el español en materia organización de la seguridad, de protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de datos, las garantías de los derechos digitales, y en especial la nueva regulación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) han provocado la necesidad de adaptación de la organización de la seguridad de la Comunitat Valenciana.
<b>Objetivos de la norma</b>	Establecer la política de la seguridad de la información (en adelante, PSI) determinando su estructura y detallando las atribuciones para cada uno de los roles que la conforman.
<b>Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras</b>	Para conseguir los fines y objetivos expuestos anteriormente, es necesaria la elaboración y aprobación de la propuesta que se plantea. No es posible conseguir los mismos fines con soluciones alternativas, reguladoras o no reguladoras.

**DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**